



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, informándole que la Inspección Cuarta Urbana de Policía de Manizales, devolvió el despacho comisorio No. 029-2022 del 19 de octubre de 2022, toda vez que en la documentación allegada no se observa información de la apoderada de la parte demandante, lo cual es necesario para notificar fecha de diligencia; así mismo, en el cuaderno principal (fl.16) aparece memorial allegado por la apoderada de la demandante en la que renuncia al secuestro decretado, toda vez que la demandada se enteró de las medidas cautelares y guardó o traslado el vehículo embargado.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

170013103002-2022-182-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 133

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho comisorio No. 029-2022 del 19 de octubre de 2022 procedente de la Inspección Cuarta de Policía de Manizales, sin diligenciar, se dispone agregarlo al proceso de la referencia, sin pronunciamiento alguno, hasta que se aclare la solicitud de renuncia de la diligencia de secuestro.

Respecto a la solicitud impetrada sobre la renuncia al secuestro, se ordena requerir a la apoderada actora, para que informe al Despacho si la renuncia es sobre el secuestro del vehículo o de todas las medidas decretadas, toda vez que la solicitud no evidencia una claridad al respecto, ya que las medidas decretadas contemplan también el embargo de bienes inmuebles y de los cuales ya se dio orden de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c2503f6e5b1dfb4ad12b975b7026281969a72ee8c80ec1b3dbba6809e165ac**

Documento generado en 20/02/2023 04:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>